

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS

En Madrid, 5 de mayo de 2015

- I. Que el Hospital Virgen de la Poveda es un hospital de media estancia que da servicio a todos los hospitales del Servicio Madrileño de Salud para aquellos pacientes afectados de procesos susceptibles de ser atendidos en un hospital de estas características encontrándose ubicado en la localidad de Villa del Prado.
- II. Que tanto el Hospital Universitario Rey Juan Carlos (HURJC) como el Hospital Virgen de la Poveda son Hospitales Públicos de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid, que trabajan con el modelo Europeo de Gestión de la Calidad (EFQM) teniendo como objetivos, a través de sus Direcciones Médica y de Continuidad Asistencial, respectivamente los de crear alianzas con otros proveedores de salud así como la apertura de su ámbito de influencia, con la finalidad de conseguir un sistema sanitario integrado, y por lo tanto más eficiente, que redunde en una mejora de la calidad asistencial.
- III. Que por lo expuesto anteriormente, el HURJC y el Hospital Virgen de la Poveda están interesados en colaborar en Proyectos de Telemedicina, laboratorio, radiología, consultas y otros en interés de la Comunidad, por lo que

ACUERDAN

PRIMERA. Puesta en marcha del Proyecto.

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración institucional entre el Hospital Virgen de la Poveda y el HURJC mediante la puesta en marcha del siguiente Proyecto de colaboración entre las partes (en adelante, el "**Proyecto**"):

1.1. Tele-Radiología.

Con objeto de "que viaje la imagen y no el paciente", se acuerda que los pacientes del HURJC, que residen tanto en la localidad de Villa del Prado como en los pueblos del entorno del Hospital Virgen de la Poveda, puedan optar por realizarse las pruebas de imagen radiológica simple solicitada por los médicos de su Centro de Salud y/o por los propios Especialistas del HURJC, en el Hospital Virgen de la Poveda con el objetivo de mejorar la calidad de vida de dichos pacientes al evitar así el desplazamiento hasta el HURJC y la pérdida de tiempo que ello conlleva, teniendo en cuenta que la distancia entre ambos hospitales es de 51,1 km tan solo de ida.

Para ello se establece el siguiente funcionamiento:

- El Centro de Salud de Atención Primaria del pueblo de Villa del Prado y los consultorios de los pueblos del entorno del Hospital Virgen de la Poveda que así lo deseen, podrán escoger para realizar la prueba radiológica del paciente el HURJC o el Hospital Virgen de la Poveda.
- Las pruebas realizadas en el Hospital Virgen de la Poveda serán visualizadas en el mismo instante por los profesionales del Servicio de Radiodiagnóstico del HURJC al objeto de que puedan ser informadas.
- El médico de Atención Primaria podrá acceder en el mismo día a la imagen radiológica y al informe emitido por el Servicio de Radiodiagnóstico del HURJC en la historia clínica del paciente a la cual tienen acceso.

1.2. Tele-Laboratorio.

Se acuerda que tanto las pruebas de laboratorio de referencia, es decir, las que el Hospital Virgen de la Poveda no pueda realizar para sus pacientes con sus propios equipos de laboratorio, como las que el Hospital Virgen de la Poveda realice en su Laboratorio, sean procesadas en el primer caso y validadas por los médicos Especialistas en Análisis Clínicos del HURJC en el segundo, en el laboratorio del HURJC. Para ello se arbitrarán los métodos adecuados de comunicación de resultados entre ambos laboratorios así como el de envío de muestras para procesar entre ambos Hospitales.

1.3. Tele-Consultas.

Se acuerda facilitar a los pacientes del HURJC, derivados desde Atención Primaria del entorno del Hospital Virgen de la Poveda y/o ingresados en él, la posibilidad de realizar las teleconsultas necesarias, solicitadas por los médicos de Atención Primaria, revisiones de procesos ya iniciados en el HURJC o demandadas por los médicos del Hospital Virgen de la Poveda, con el profesional médico específico del HURJC desde las instalaciones del Hospital Virgen de la Poveda.

Igualmente, se podrán llevar a cabo otros servicios no presenciales como la teleformación, tele sesiones, telereuniones, etc... entre los profesionales sanitarios de ambas partes.

SEGUNDA. Carácter gratuito.

La colaboración que se establece en el presente convenio es gratuita, sin que exista ningún interés patrimonial entre las partes. El único objetivo del convenio es facilitar la prestación a los pacientes del sistema sanitario público, siendo el beneficiario el Servicio Madrileño de Salud.

TERCERA. Duración.

El presente convenio estará en vigor con carácter indefinido aunque cualquiera de las partes podrá resolver el mismo en cualquier momento. A tal fin, la parte que interese la resolución, vendrá obligada a comunicar tal circunstancia a la otra parte, con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha en que lo tenga por efectivamente resuelto, sin que se derive por tal motivo derecho de indemnización o compensación de tipo alguno.

CUARTA. Obligaciones de las partes.

4.1. Obligaciones del HURJC.

- Habilitar a los profesionales sanitarios del hospital Virgen de la Poveda el acceso al portal profesional web del HURJC, donde se encuentra la historia clínica de los pacientes, al objeto de que puedan acceder, exclusivamente, a la de aquellos pacientes que sean derivados por el HURJC al Hospital Virgen de la Poveda o a la de aquellos pacientes a los que precisen realizar alguna prestación de las que son objeto este convenio.
- Proporcionar al Hospital Virgen de la Poveda todo el material necesario para el etiquetado de las muestras del laboratorio y el sistema informático que permita la integración del laboratorio local con el laboratorio central del HURJC y la visualización de la Historia Clínica Electrónica del HURJC, donde se volcarán automáticamente los resultados del laboratorio.
- En el caso de la realización de pruebas de imagen ambulatorias ambos hospitales se comprometen a procurar la dotación de los medios humanos necesarios para la continuidad del Proyecto.

4.2. Obligaciones del Hospital Virgen de la Poveda.

- Comunicar al HURJC cualquier colaboración adicional que se pretenda llevar a cabo con otras instituciones en relación con este Proyecto al objeto de obtener el visto bueno previo del HURJC, teniendo en cuenta que el HURJC le ha facilitado parte de los medios necesarios para la puesta en marcha de este Proyecto.
- Cumplir con la normativa aplicable y las estipulaciones previstas en el presente convenio, respetando la confidencialidad de los datos que le sean facilitados.
- Informar al HURJC de cuantas incidencias se produzcan en la puesta en marcha del Proyecto, para corregirlas y conseguir una mayor eficacia en la prestación del mismo.
- El Hospital Virgen de la Poveda se compromete a ceder el uso de sus instalaciones radiográficas y poner a disposición del Proyecto sus infraestructuras.
- En el caso de la realización de pruebas de imagen ambulatorias ambos hospitales se comprometen a procurar la dotación de los medios humanos necesarios para la continuidad del Proyecto.

QUINTA. Protección de Datos y Confidencialidad.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales de los firmantes del presente Convenio, así como los de las personas de contacto señaladas en el mismo, o en sus anexos, serán incluidos en los ficheros de las Partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, a las direcciones contempladas en el encabezamiento.

Queda prohibido al personal del Hospital Virgen de la Poveda acceder u obtener los datos de carácter personal de los pacientes excepto los de aquellos que sean objeto del Proyecto.

El Hospital Virgen de la Poveda y el HURJC así como sus profesionales están obligados al secreto profesional respecto de cualquier dato personal que hubieran podido conocer en el desarrollo del Proyecto. Las anteriores obligaciones subsistirán después de terminar su relación contractual con el HURJC.

El Hospital Virgen de la Poveda y el HURJC garantizan que su personal conoce y acepta las obligaciones de confidencialidad y secreto que para ellos se recogen en el presente convenio.

En relación al contenido del presente convenio, las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad, no pudiendo divulgarse a terceros salvo que se acuerde por ambas partes o en aplicación o cumplimiento de un mandato judicial o administrativo.

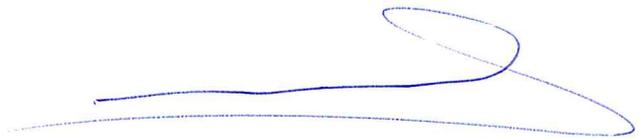
SEXTA. Jurisdicción.

Para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieren surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales del orden Civil de Móstoles.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, lo suscriben las partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.



HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS
Fdo. D. Ricardo Trujillo



HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA
Fdo. D. Manuel Mendoza